



ciudad de
**buen
corazon**

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
RECIBIDO POR:	<u>Esther</u>
FECHA:	<u>05-04-24</u>
HORA:	<u>2:58 pm.</u>
TEGUCIGALPA M.D.C.	

OFICIO No.182-SM-AMDC-2024
04 de marzo, de 2024.

LICENCIADA
ERIKA LIZETH PAGOAGA HERNÁNDEZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA

Licenciada Pagoaga:

En atención a su Memorando **OIP-AMDC-399-2024**, se remite las certificaciones de los Acuerdos emitidos en el mes de marzo del presente año 2024, los siguientes:

1. Acuerdo N°. **007** del Acta ordinaria No.005 de fecha 13 de marzo de 2024, en el que se autorizó al Señor Alcalde Municipal convoque a Cabildo Abierto, para socializar el nuevo Proyecto del Relleno Sanitario, ubicado en la salida que conduce al Departamento de Olancho.
2. Acuerdo N°. **008** del Acta ordinaria No.005 de fecha 13 de marzo de 2024, en el cual se aprobó los Fondos de Transferencia Municipal sean ejecutados conforme a los porcentajes establecidos en el artículo 91 de la Ley de Municipalidades.
3. Acuerdo N°. **009** del Acta ordinaria No.005 de fecha 13 de marzo de 2024, mediante el cual se aprobó el Informe de Rendición de Cuentas en sus 14 formas acumuladas al Cuarto Trimestre del año 2023.
4. Acuerdo N°. **010** del Acta ordinaria No.005 de fecha 13 de marzo de 2024, relacionado a la aprobación las ampliaciones Presupuestarias de Ingresos y Egresos, correspondiente al cuarto trimestre del año 2023.
5. Acuerdo N°. **011** del Acta ordinaria No.005 de fecha 13 de marzo de 2024, relativo a las modificaciones correspondiente al cuarto trimestre del año 2023.
6. Acuerdo N°. **012** del Acta ordinaria No.005 de fecha 13 de marzo de 2024, referente al Informe trimestral de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado a los cuatro trimestres acumulados al año 2023.





ciudad de
**buen
corazon**

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
SECRETARÍA MUNICIPAL

7. Acuerdo N°. **013** del Acta ordinaria No.007 de fecha 21 de marzo de 2024, relacionado a la restructuración de la deuda financiera actual a cargo de la AMDC y de la UMAPS.
8. Acuerdo N°. **014** del Acta ordinaria No.007 de fecha 21 de marzo de 2024, en el que se decreta Estado de Emergencia para el abastecimiento de agua potable y saneamiento, así como en el tema ambiental, en el Municipio del Distrito Central, comprendido por las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela y aldeas aledañas, por un periodo de UN (1) año.
9. Acuerdo N°. **015** del Acta ordinaria No.007 de fecha 21 de marzo de 2024, en el que se autoriza bajo la declaratoria de emergencia en el sector de agua saneamiento y ambiente en el término del Municipio del Distrito Central al Alcalde Municipal, pueda llevar adelante procesos de negociación y suscripción con empresas ...”.
10. Acuerdo N°. **016** del Acta ordinaria No.007 de fecha 21 de marzo de 2024, renuncia de la Regidora Jenny Elizabeth Ramírez Uclés.
11. Acuerdo N°. **017** del Acta ordinaria No.007 de fecha 21 de marzo de 2024, relacionado a la reincorporación como Regidora Municipal, la Señora Cinthia Isabel Murillo Andino.

De usted, atentamente.

OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.



CC: Archivo

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.013** CONTENIDO EN EL ACTA EXTRAORDINARIA N°.007 DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.013.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo y legislativo de la Municipalidad y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos normativos de conformidad con la Ley de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el órgano gobierno que tiene como finalidad principal la administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de sus habitantes, promover su desarrollo integral, garantizar la prestación de calidad de los servicios a su cargo, preservando las condiciones de calidad de vida, así mismo le corresponde acompañar al Alcalde Municipal en la búsqueda de fuentes de financiamiento para lograr la ejecución de aquellas obras que sean necesarias para la mejora de vida de su población, tomando decisiones oportunas basados en el beneficio común.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano máximo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central autorizar la adquisición de obligaciones financieras con cargo a los flujos presentes y futuros de la AMDC.

CONSIDERANDO: La AMDC durante la administración del Señor Nasri Asfura Zablah, suscribió por cuenta de la Alcaldía Municipal mediante Instrumento Público número ochocientos veinticinco (825) de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), autorizado por el Notario Pablo Yovanni Valladares Ramírez, un préstamo sindicado con los bancos BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), BANCO ATLANTIDA, S.A., BANCO DEL PAIS, S.A., BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A. (BAC|CREDOMATIC), BANCO DE OCCIDENTE, S.A.; y, BANCO PROMERICA, S.A., hasta por la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.5,750,000.000.00)** el cual está conformado por dos (2) tramos: **Tramo A:** Hasta el monto de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.3,750,000,000.00)** destinados a reestructurar las deudas financieras vigentes al cuatro (4) de mayo del año dos mil veinte (2020), incluidas las autorizadas en el Decreto Legislativo número Ciento Sesenta y Siete guion Dos Mil Dieciséis (167-2016) y el Decreto Legislativo número Veintiséis guion Dos Mil Diecisiete (26-2017) antes relacionados; y, **Tramo B:** Hasta el monto de **DOS MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L.2,000,000,000.00)** destinados a reestructurar las deudas financieras posteriores al cuatro (4) de mayo del año dos mil veinte (2020).

Presentamos las condiciones actuales de los créditos recibidos por la AMDC y UMAPS conforme los documentos suscritos, siendo los siguientes:



Certificación del Acuerdo No.013 del Acta extraordinaria No.007-2024 22-3-2024

Detalle de Prestamos A.M.D.C.							
SALDO ACTUAL							
Fecha	No. De préstamo	Institución Financiera	Monto de préstamo	Comisión por participación	Tasa	plazo de pago (meses)	saldo actual
21/10/2021	51-401-465801-7	Occidente	300,000,000.00	1,200,000.00	9.50%	192	300,000,000.00
21/10/2021	01-427-331530	Ficohsa	1,816,000,000.00	7,264,000.00	9.50%	192	1,816,000,000.00
21/10/2021	501998241	BAC	614,553,455.93	2,458,213.82	9.50%	192	614,553,455.93
12/11/2021	502005761	BAC	7,253,188.95	29,012.76	9.50%	191	7,253,188.95
19/11/2021	502007751	BAC	10,850,825.28	43,403.30	9.50%	191	10,850,825.28
26/11/2021	502011911	BAC	5,787,106.82	23,148.43	9.50%	190	5,787,106.82
12/10/2021	502015661	BAC	10,416,792.27	41,667.17	9.50%	192	10,416,792.27
20/12/2021	502018371	BAC	20,254,873.86	81,019.50	9.50%	190	20,254,873.86
14/07/2023	502234541	BAC		131,535.03	9.50%	171	32,883,756.89
21/10/2021	10130133520	Atlántida	1,074,048,539.13	4,296,194.16	9.50%	192	1,074,048,539.13
21/10/2021	10130133539	Atlántida	439,200,215.76	1,756,800.86	9.50%	192	439,200,215.74
11/12/2021	10130133922	Atlántida	9,849,734.23	39,398.94	9.50%	190	9,849,734.23
18/11/2021	10130134075	Atlántida	14,735,276.58	58,941.11	9.50%	191	14,735,276.52
29/11/2021	10130134253	Atlántida	7,858,814.18	31,435.26	9.50%	190	7,858,814.18
12/10/2021	10130134609	Atlántida	14,145,865.52	56,583.46	9.50%	192	14,145,865.60
20/12/2021	10130134743	Atlántida	27,505,849.62	110,023.40	9.50%	190	27,505,849.62
06/07/2023	1020152925	Atlántida		178,622.82	9.50%	171	44,655,704.98
21/10/2021	518975738	BANPAIS	816,552,744.18	3,266,210.98	9.50%	192	816,552,744.18
11/12/2021	519057902	BANPAIS	31,804,749.15	127,219.00	9.50%	190	31,804,749.15
26/10/2021	519125029	BANPAIS	25,376,076.92	101,504.31	9.50%	191	25,376,076.92
19/11/2021	519079567	BANPAIS	47,580,144.22	190,320.58	9.50%	191	47,580,144.22
12/10/2021	519152992	BANPAIS	45,676,938.45	182,707.75	9.50%	192	45,676,938.45
20/12/2021	519189076	BANPAIS	88,816,269.21	355,265.08	9.50%	190	88,816,269.21
06/07/2023	520729743	BANPAIS		576,772.31	9.50%	171	144,193,077.87
21/10/2021	71571	PROMERICA	85,221,820.60	340,887.28	9.50%	192	85,221,820.60
11/12/2021	71847	PROMERICA	1,225,765.17	4,903.06	9.50%	190	1,225,765.17
19/11/2021	71918	PROMERICA	1,833,753.92	7,335.02	9.50%	191	1,833,753.90
26/11/2021	72051	PROMERICA	978,002.09	3,912.01	9.50%	190	978,002.09
12/10/2021	72151	PROMERICA	1,760,403.76	7,041.62	9.50%	192	1,760,403.76
20/12/2021	72235	PROMERICA	3,423,007.31	13,692.03	9.50%	190	3,423,007.31
11/07/2023	78380	PROMERICA		22,228.99	9.50%	171	5,557,247.17
TOTALES			5,522,710,213.11	23,000,000.00			5,750,000,000.00

Detalle de Préstamo UMAPS							
SALDO ACTUAL							
Fecha	No. De préstamo	Institución Financiera	Monto de préstamo	Comisión por participación	Tasa	plazo de pago (meses)	saldo actual
20/1/2022	01-474-337939	FICOHSA	L850,000,000.00	L2,975,000.00	9.50%	192	L847,563,038.69

Certificación del Acuerdo No.013 del Acta extraordinaria No.007-2024 22-3-2024

CONSIDERANDO: Qué conforme lo expuesto la AMDC presenta a la fecha una deuda de bancos que suma la cantidad de Seis Mil Setecientos Cincuenta Millones de Lempiras (L 6,750,000,000.00), sumado a una deuda flotante por valor de Un Mil Novecientos Millones de Lempiras (L 1,900,000,000.00).

CONSIDERANDO: Estos fondos se utilizaron para pago de deuda de bancos y algunos proveedores, no así para obras de desarrollo e infraestructura de la ciudad, y qué el plazo del préstamo es a quince (15) años, hemos obtenido ampliación de período de gracia de pago de capital hasta el mes de septiembre de 2024, no obstante, a la presenta fecha el pago de intereses en favor de los bancos en un período de 26 meses asciende aproximadamente a Un Mil Cien Millones de Lempiras (L 1,100,000,000.00).

CONSIDERANDO: Qué el comportamiento de los ingresos de la AMDC en los últimos cinco años ha sido el siguiente:

Ingresos de la AMDC últimos 5 años

A diciembre 2019	A diciembre 2020	A diciembre 2021	A diciembre 2022	A diciembre 2023
L 2,935,296,622	L 3,012,047,253	L 2,839,308,716	L 3,450,947,294	L3,537,336,983

Ingresos de la UMAPS últimos 5 años

A diciembre 2019	A diciembre 2020	A diciembre 2021	A diciembre 2022	A diciembre 2023
SANAA	SANAA	SANAA	AMDC UMAPS	AMDC UMAPS
L565,647,068.50	L523,008,237.62	L542,109,745.40	L743,000,000.00	L715,378,430.29

CONSIDERANDO: Qué sumado a lo anterior, la AMDC suscribió por cuenta de la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento (UMAPS), un contrato de préstamo por la cantidad de Ochocientos Cincuenta Millones de Lempiras (L 850,000,000.00), teniendo autorización por el Congreso Nacional de la República de acceder a créditos totales por un monto de L 3,000,000,000.00. Mediante Decreto Legislativo 40-2020.

CONSIDERANDO: Qué de lo expuesto anteriormente, la AMDC solicitó a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, la imperiosa necesidad que tiene la AMDC, de mejorar las condiciones actuales de la deuda financiera que mantiene vigente, ampliando la misma en plazo y condiciones financieras; así mismo, expresamos la necesidad de adquirir nuevo endeudamiento para poder llevar adelante las obras de infraestructura prioritaria qué necesita la ciudad capital en toda su jurisdicción.

CONSIDERANDO: Qué a pesar del lastre financiero recibido por esta administración, nos encontramos al día en el pago de nuestras obligaciones financieras, no obstante, sino logramos una restructuración de esta, no podremos emprender el inicio de obras nuevas para la ciudad capital y sus aldeas y caseríos, lo cual vuelve indispensable el acompañamiento de la Corporación Municipal en este proceso de restructuración de deuda actual y obtención de nuevo endeudamiento.



Certificación del Acuerdo No.013 del Acta extraordinaria No.007-2024 22-3-2024

CONSDIERANDO: Qué la proyección de flujos de ingresos para la AMDC para los próximos diez (10) años se estima en las cantidades siguientes:

Proyección Ingresos AMDC

Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Ingresos al cierre de año	3,537,336,983.00	3,755,858,686.32	4,032,373,968.28	4,221,377,197.89	4,419,830,588.98	4,628,206,649.62	4,847,001,513.30	5,076,736,120.16	5,317,957,457.36
Crecimiento Anual	3%	6%	7%	5%	5%	5%	5%	5%	5%

Año	2032	2033	2034
Ingresos al cierre de año	5,571,239,861.43	5,837,186,385.69	6,116,430,236.17
Crecimiento Anual	5%	5%	5%

Observaciones:

- De Julio - Diciembre 2024 se realiza un crecimiento en los ingresos tributarios del 15%, por actualización catastral.
- El crecimiento Anual entre 2024 y 2025 cambia, debido a que el año 2024 tiene una nueva base de impuestos por lo que se incrementan las variaciones
- El crecimiento del 2026 se considera conservador por lo que se mantiene en 5% anual

Proyección de ingresos UMAPS

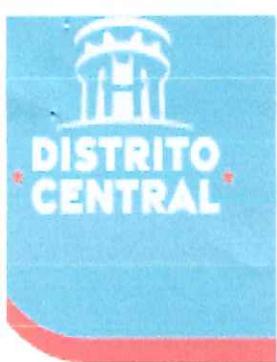
AÑO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Ingreso al cierre del año	L715,800,000.00	L721,140,000.00	L895,254,000.00	L940,016,700.00	L1,038,017,535.00	L1,089,918,411.75	L1,198,910,252.93	L1,258,855,765.57
Crecimiento Anual	7%	1%	19%	5%	9%	5%	9%	5%

AÑO	2032	2033	2034
Ingreso al cierre del año	L1,321,798,553.85	L1,387,888,481.54	L1,543,005,429.48
Crecimiento Anual	5%	5%	10%

Observaciones:

- Se considera un crecimiento vegetativo del 5%, una cobrabilidad del 85% sobre lo facturado para los primeros 10 años. El 90% de cobrabilidad los segundos 10 años y 95% de cobrabilidad los últimos 10 años, lo cual implica un decremento de las cuentas por cobrar y eficientar la gestión de cobro y la reducción de pérdidas técnicas y no técnicas.
- Se considera incremento de ingresos al entrar en funcionamiento la Represa San José y posteriormente entrará a funcionamiento y generación de flujos la represa Jinigüare, todo esto amparado en el PCM 56-2023 el cual permite el desarrollo de no menos de 10 proyectos de agua lo que implica un incremento del recaudo y recursos financieros de la UMAPS
- Se considera ajuste de tarifas, siendo el primer ajuste cuando entre en funcionamiento San José (después de 15 años de tener una tarifa flat) posteriormente equiparar con otra tasa de AMDC, revisión y





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Pág.5

Certificación del Acuerdo No.013 del Acta extraordinaria No.007-2024 22-3-2024
ajuste de tarifas los años terminados en cero o en cinco, siendo conservadores se consideró un incremento mínimo de tarifas del 5% de ajuste quinquenal.

CONSIDERANDO: Qué la administración actual de la AMDC está tomando medidas oportunas para mejorar los ingresos financieros de la Alcaldía Municipal, como ser actualización catastral, máster plan, actualización de inventario de amoblamiento urbano en la ciudad capital, automatización de procesos, entre otros. No obstante, para ver reflejados los beneficios de esos procesos, necesitamos un espacio de tiempo y además liberar flujos financieros y obtener nuevo endeudamiento, sumado a la mejora de las condiciones de la deuda actual.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades en el artículo 14 establece los objetivos de la Municipalidades, dentro de los cuales se encuentran: "...3) Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios; ... 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente; 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio; ..."

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 43 de la Ley de Municipalidades, las facultades de Administración General y Representación Legal de la Municipalidad corresponden al Alcalde Municipal.

POR TANTO: La Corporación del Municipio del Distrito Central **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos: 59, 295 y 360 segundo párrafo de la Constitución de la República; 12 numeral 2, 14, y 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades, Artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, Jorge Alejandro Aldana Bardales, para que gestione la restructuración de la deuda financiera actual a cargo de la AMDC y de la UMAPS, buscando la mejora de las condiciones actuales de la deuda en cuanto a plazo, tasa de interés, con el objetivo de elevar el plazo de pago de obligaciones en tiempos superiores a los veinticinco (25) años, y reducción de las tasas de interés, con un plazo mínimo de período de gracia para pago de principal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la búsqueda de endeudamiento adicional al ya contraído por la AMDC y UMAPS hasta por un monto de Cinco Mil Millones de Lempiras (L 5,000,000,000.00), buscando condiciones de plazo a veinticinco (25) años y las mejores tasas de interés del mercado, con período de gracia mínimo de tres (3) años para pago de principal. - **ARTÍCULO TERCERO:** Para el cumplimiento de este acuerdo, se autoriza a la administración municipal acudir al mercado nacional y/o internacional para la obtención de los recursos necesarios para cancelar la deuda financiera actual y adquirir el nuevo endeudamiento, en compañía de asesores que a criterio del Alcalde Municipal y el área administrativa y financiera de la AMDC, cuenten con la experiencia necesaria para el logro del objetivo planteado en el presente acuerdo.-

ARTÍCULO CUARTO: Se autoriza e instruye al Alcalde Municipal del Distrito Central para que en forma conjunta con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, brinden su apoyo a la Alcaldía Municipal del Distrito Central para gestionar, identificar y proveer los recursos financieros, ya sea con fondos



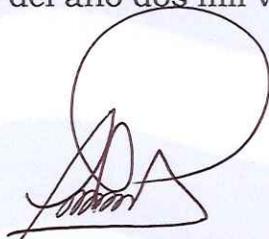
Certificación del Acuerdo No.013 del Acta extraordinaria No.007-2024 22-3-2024 nacionales o internacionales que sean necesarios para llevar a cabo el objetivo del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Se instruye Alcalde del Municipio del Distrito Central promover una comunicación transparente con la Corporación Municipal en todas las etapas de ejecución del presente acuerdo, realizando reuniones informativas y atendiendo inquietudes de la comunidad.- **ARTÍCULO SEXTO:** Transcribir el presente acuerdo al Tribunal Superior de Cuentas, Comisión de Transparencia de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento y cualquier otra dependencia vinculada al presente proceso.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata y tendrá efecto a partir de esta fecha, debiendo hacerse su posterior publicación en cualquier medio de comunicación masiva. -

COMUNÍQUESE. - Sello f) Jorge Alejandro Aldana Bardales, Alcalde Municipal; y los Regidores: Hilda Aracely Pacheco Montero, Gerardo Antonio Cruz Medina, Silvia Margot Sosa Brocato, Karla Teresa López Valladares, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, Lidieth Díaz Valladares, Jenny Elizabeth Ramírez Uclés; Dagoberto Suazo Zelaya; y Godofredo Fajardo Ramírez.- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito central a los veintidós días del mes marzo del año dos mil veinticuatro.



OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.

